

RECOMENDACIÓN N° 108

Fecha: 8 de diciembre de 2017
Asunto: **Reserva de estacionamiento público - Oficinas Consulares a Cargo de Cónsules Honorarios**
Dirigida a: Sr. Pablo Inthamoussu, Director de Movilidad
Sr. Nelson Fernández, Director Relaciones Internacionales y Cooperación
CC: Ing. Daniel Martínez, Intendente de Montevideo

Antecedentes:

Motiva la presente Recomendación un asunto ingresado a nuestra institución con fecha 6 de setiembre por el Jefe de la Oficina Consular Distrital de la República de Surinam, relativo a la revocación de la reserva de espacio de estacionamiento concedida a dicha Oficina Consular, según Resolución N° 390/17/1500. El Sr. Cónsul expresa que considera que se estaría configurando un trato desigual, dado que, según manifiesta, es la única Oficina Consular a cargo de Cónsules Honorarios a la que se le ha revocado la reserva de espacio para estacionamiento en la vía pública.

A efectos de profundizar en el análisis de asunto y, particularmente, tomar conocimiento sobre la situación de los espacios de estacionamientos en la vía pública concedidos por la Intendencia de Montevideo a todas las demás oficinas consulares a cargo de personal funcionario honorario, con fecha 12 de setiembre de 2017, la DVVM dirigió una solicitud de información al Director General del Departamento de Movilidad, Sr. Pablo Inthamoussu. En la misma, además de solicitar copia del Expediente Nro. 2016-1030-98-000078 (por el cual se resuelve la revocación de la reserva de estacionamiento a la Oficina Consular de Distrito de Surinam) se solicitaba lo siguiente: (i) Información sobre todas las reservas de espacio en la vía pública para estacionamiento que se encuentren vigentes concedidas a Oficinas Consulares a cargo de Cónsules Honorarios, indicando si la reserva ha sido concedida para un determinado horario o sin límite de horario, así como si la reserva refiere a más de una dirección; (ii) Listado de Oficinas Consulares a cargo de Cónsules Honorarios a las que se les haya dejado sin efecto la reserva de espacio en la vía pública para estacionamiento y cuya revocación haya sido resuelta bajo los mismos o análogos fundamentos a los contenidos en la Resolución N° 390/17/1500 de fecha 25 de julio de 2017. Esta solicitud generó el Exp. Nro. 2017-1504-98-000042.

En contestación a esta solicitud inicial, con fecha 8 de noviembre se recibió nota del Departamento de Secretaria General de la Intendencia de Montevideo acompañada de un informe realizado por la División de Relaciones Internacionales y Cooperación. Si bien no aborda los puntos planteados por la DVVM, la nota señala que teniendo en cuenta la alta demanda de estacionamiento en vía pública y la solicitud de la División de Tránsito de racionalizar las cesiones de espacios reservados, y que con fundamento en las disposiciones de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares así como reuniones mantenidas con la

Comisión Directiva de la Asociación de Cónsules Honorarios, se acordó revocar las autorizaciones de estacionamiento otorgadas a Cónsules Honorarios con asiento en el Departamento de Montevideo. Se informa además que desde la División de Relaciones Internacionales conjuntamente con la División de Tránsito se han iniciado las gestiones correspondientes a efectos de emitir una resolución estipulando que no corresponde otorgar espacios de estacionamiento permanentes y gratuitos para usufructo de Oficinas Consulares a cargo de Cónsules Honorarios, sugiriendo su revocación. La nota no incluye copia del expediente solicitado.

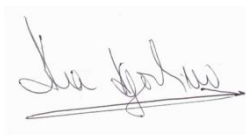
En razón de ello, se mantuvieron intercambios en forma telefónica con el Director de Movilidad, con el Director de Relaciones Internacionales y Cooperación, y con el Director Interino de esta División. Con fecha 14 de noviembre se trasladó una nueva solicitud al Director de Movilidad (vía correo electrónico) reiterando las consideraciones y puntos citados en el párrafo segundo, recibiendo respuesta el 19 de noviembre con copia a la Directora de Tránsito quien el 20 de noviembre envió respuesta. En la misma incluyó copia del expediente solicitado e informó que se encuentra en revisión la pertinencia de las siguientes reservas de espacio de estacionamiento concedidas a los Consulados Honorarios de: Bélgica, Chipre, Dinamarca, Hungría, Indonesia, Islandia, Letonia, Malta y Tailandia, revisiones que se estarían analizando en el **Exp. Nro. 2017-1030-98-000126**.

El seguimiento realizado por la Defensoría a esta temática, solicitando los expedientes citados, consultando telefónicamente y realizando búsquedas respecto a resoluciones vinculadas a la temática, da cuenta que continúan vigentes las reservas de espacio de estacionamiento concedidas a las mencionadas oficinas consulares, sin perjuicio de otras que puedan no estar incluidas en el mencionado expediente de revisión, así como que no se habría emitido hasta el momento una resolución que determine la revocación de los espacios de estacionamiento otorgados a todas las oficinas consulares. Esta situación da cuenta de un trato diferenciado o desigual al Consulado de Distrito de la Republica de Surinam.

En función de la situación descrita y de conformidad con lo establecido en los artículos 9 y 14 numeral 1 del Decreto N° 34.844,

LA DEFENSORÍA DE VECINAS Y VECINOS DE MONTEVIDEO RECOMIENDA

Que se tomen las medidas pertinentes para garantizar la igualdad de condiciones y de trato a todas las Oficinas Consulares Distritales a cargo de Cónsules Honorarios.



As. Soc. Dra. Ana Agustino
Defensora de Vecinas y Vecinos de Montevideo